

R.D. N° 29-26/2007.-

Montevideo, 29 de agosto de 2007.-

**INSTITUTO DEL NIÑO Y
ADOLESCENTE DEL URUGUAY
Arrendamiento local sito en Calles
Asencio y Rodó de la Ciudad de
Dolores, Depto. Soriano.-**

VISTO: la nota cursada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), con fecha 27.12.2006, por la cual solicita se le ceda en comodato o en la forma que el Organismo disponga el local propiedad del B.P.S., sito en calle Asencio y Rodó, de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, para el funcionamiento del Centro de Protección de Derechos de dicho Instituto;

RESULTANDO: I) que dicho local se encuentra desocupado, ubicándose en una casa habitación contigua a la Agencia del B.P.S. en Dolores, con entrada independiente, según plano adjunto a fs. 12;

II) que el Banco de Previsión Social estableció “Criterios para distribuir los gastos en el caso de bienes dados y/o recibidos en comodato u otra modalidad del uso” en los cuales se establecen, entre otros la distribución de los gastos, reglamentaciones a seguir en el caso de modificaciones de las edificaciones y aprobaciones de las mismas por el Departamento de Proyecto y Control de Obras;

CONSIDERANDO: I) la política actual en cuando a la racionalización de los bienes del Estado;

II) que el inmueble de referencia fue tasado en abril/2006, estableciéndose por parte de la Dirección Nacional de Catastro el valor del arrendamiento, siendo el monto del arrendamiento mensual en UR 13.99, lo que de acuerdo al valor de la Unidad Reajutable correspondiente a agosto/2007 (\$ 324,60), ascendería a \$ 4.541 (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y uno);

III) que de acuerdo a lo establecido en los criterios para distribuir los gastos en el caso de bienes dados y/o recibidos en comodato u otra modalidad de uso, el arrendatario se hará cargo del pago de todos los gastos y/o consumos que se generen en razón del uso del bien y de los tributos que correspondan y que la ley ponga a su cargo, como asimismo los gastos de reformas y equipamiento que requiera su instalación;

IV) que también tomará a su cargo el arrendatario la realización de las reparaciones que sean necesarias para la mejor utilización del bien de acuerdo al destino antes indicado. Las mejoras que se realicen en el inmueble dado en arrendamiento, deberán ser aprobadas previamente por la Unidad de Arquitectura del

R.D. N° 29-26/2007.-

B.P.S. y quedarán a beneficio de la propiedad, sin obligación del arrendador de pagar indemnización alguna, debiendo dichos gastos ser descontados del valor del alquiler;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) DAR EN ARRENDAMIENTO AL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY, PARTE DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 843, SITO EN LA CALLE ASENCIO Y RODÓ DE LA CIUDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE DICHO INSTITUTO, POR EL PRECIO MENSUAL DE UNIDADES REAJUSTABLES 13,99 SEGÚN TASACIÓN CATASTRAL.-
- 2º) LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERÁ POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL B.P.S. DE RESCINDIRLO UNILATERALMENTE A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LOS PRIMEROS DOS AÑOS, CON UN PREAVISO DE SESENTA DÍAS, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA Y SIN QUE DEBA ABONARSE INDEMNIZACIÓN DE ESPECIE ALGUNA.-
- 3º) CON RESPECTO A LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL USO DEL LOCAL SERÁN DE CARGO DEL I.N.A.U. DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS OPORTUNAMENTE APROBADOS. LOS GASTOS OCASIONADOS POR LAS TAREAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MISMO, PREVIA APROBACIÓN, POR PARTE DE NUESTROS SERVICIOS TÉCNICOS, SERÁN DESCONTADOS DEL VALOR DEL ALQUILER.-
- 4º) COMUNÍQUESE AL I.N.A.U. Y PASE A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General

ERNESTO MURRO
Presidente

/mtm